por los v.e[intiqua]tro. Y que en cum-
plim.to de todo lo contenido en
el cargo de la quenta con el algua-
cille y escrivanos, y a hecho a-
giradas causas y denunciaciones
y para proveer en todo lo
que mas convenga se le de
pareçer de esta justiçia. Y el
procurador general de esta
ciu.d pidio lo que convenga.

En este ayuntam.to se leyo
una carta real firmada
del rrey nuestro señor çerca de
las preheminençias que
se conçeden al teniente
y alcaydes de la fortaleza
de esta ciu.d, segun por ella aparece,
cuyo tenor es el siguiente:

El Rey. Justiçia, regidores, cavalle-
ros, escuderos, ofiçiales y omes bue-
nos de la ciu.d de [illegible]: por parte de don Luis
Ponçe de Leon, teniente de alcaide
de la fortaleça de esa ciudad, se me
a hecho relaçion que haviendo se mandado
guardar a los soldados de la dicha for-
taleça todas las preheminençias y es-
senciones que tengo conçedidas como
a los demas soldados, luego [illegible]
[illegible] no se las guardais, antes
los [illegible] ais y no les tratais
estando [illegible] de conçejo [illegible]
haziendo [illegible] no les tratais